ONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN CONDICIONADO A ADJUDICACIÓN

Entre los suscritos a saber:

ALIANZA LLANERA DE PROVEEDORES INTEGRALES S.A.S., sociedad legalmente constituida, identificada con NIT No. 901816740-3, con domicilio en Colombia, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE;

y por otra parte,

HOTEL CAMPESTRE LA CASONA, establecimiento hotelero ubicado en la vía antigua Acacías – Guamal, Meta, con servicios de hospedaje, restaurante y alimentación, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOTEL;

hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

Que EL CONTRATANTE participa en el proceso de selección OCA-005-2026, cuyo objeto es:

“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS”.

Que para la adecuada ejecución del proceso contractual, EL CONTRATANTE requiere respaldo logístico en servicios de hospedaje y alimentación.

Que EL HOTEL cuenta con infraestructura, capacidad operativa y restaurante habilitado para prestar servicios de:

Hospedaje

Alimentación

Restaurante

Atención logística complementaria

Que ambas partes manifiestan interés en suscribir el presente acuerdo comercial condicionado a la adjudicación del proceso referido.

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO

EL HOTEL se obliga a prestar a favor de EL CONTRATANTE, en caso de resultar adjudicatario del proceso OCA-005-2026, los servicios de:

Hospedaje

Alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios según necesidad)

Restaurante

Espacios complementarios requeridos para atención o logística

todo conforme a las necesidades derivadas de la ejecución contractual principal.

SEGUNDA – CONDICIÓN SUSPENSIVA

La ejecución del presente contrato estará condicionada a que EL CONTRATANTE resulte adjudicatario del proceso OCA-005-2026.

En caso de no adjudicación, este contrato no generará obligaciones económicas o comerciales para ninguna de las partes.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL HOTEL

EL HOTEL se compromete a:

Garantizar disponibilidad suficiente de alojamiento.

Prestar servicios de restaurante y alimentación.

Mantener estándares de calidad, higiene y salubridad.

Cumplir con normatividad hotelera, comercial y sanitaria vigente.

Expedir facturación legal correspondiente.

Brindar atención logística conforme a requerimientos del contratante.

CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a:

Coordinar y programar oportunamente reservas y servicios.

Cancelar oportunamente los valores correspondientes.

Informar cantidad de usuarios, fechas y requerimientos.

Cumplir condiciones administrativas y financieras acordadas.

QUINTA – VALOR

El valor del presente contrato será determinado conforme a:

Tarifas vigentes del HOTEL

Número de beneficiarios

Tiempo de hospedaje

Servicios efectivamente prestados

Todo pago estará sujeto a facturación legal y disponibilidad presupuestal del contrato principal.

SEXTA – PLAZO

El plazo de ejecución será igual al término de ejecución del proceso contractual OCA-005-2026, en caso de adjudicación.

SÉPTIMA – RESPONSABILIDAD

EL HOTEL responderá por la correcta prestación de los servicios contratados bajo condiciones adecuadas de seguridad, calidad y atención.

OCTAVA – TERMINACIÓN

El presente contrato terminará por:

No adjudicación del proceso OCA-005-2026

Finalización del contrato principal

Mutuo acuerdo

Incumplimiento contractual

Fuerza mayor o caso fortuito

NOVENA – NATURALEZA JURÍDICA

El presente documento constituye un acuerdo comercial entre particulares y no genera relación laboral entre las partes.

DÉCIMA – DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio será el municipio de Acacías, Meta.

En constancia, se firma en Acacías, Meta, a los 13 días del mes de Mayo de 2026.

María Paula Bastos M.
ALIANZA LLANERA DE PROVEEDORES INTEGRALES S.A.S.
NIT: 901816740-3
Representante Legal

HOTEL CAMPESTRE LA CASONA
Representante Legal / Administrador
Acacías – Meta